

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,103

**DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**  
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

**PRECIOS DE AVISOS.**

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**  
Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

**No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.**

**CALENDARIO**

Este día sale el sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 53 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 8 horas y 52 minutos de la noche.

MIÉRCOLES 26.—San Evaristo, papa y mártir; santos Luciano y Marciano, hermanos mártires; san Servando y san German, hermanos mártires; san Gandioso, obispo.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Exterior.**

Situacion de la viña en Francia.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.—Consideraciones sobre la produccion y consumo del café en el mundo entero.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**Folleto.**

Documentos para la historia de Centro-América.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**  
**Puerto de Puntarenas.**

**ENTRADA Y SALIDA.**

Octubre 25.—El vapor correo General Guardia, regresó del Bolson ayer á las 9 p. m. Pasajeros: Alfonso Salazar, Pedro Mendez, Inocente Ortega é hijas, Juan Fonseca, José María Bustos y Eustaquio Ortega. Carga: 300 libras.

Octubre 25.—El vapor correo General Guardia, zarpó para el Bebedero hoy á las 9 a. m. Pasajeros: Antonio Lamas, Pedro Marrequin; y de carga: 450 libras.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**  
**Sala primera.**

Martes 25.

1.—En el juicio entre los Señores Juan Vega, José María del mismo apellido y Andres Naranjo, se proveyó auto llamando al Dr. Don Eusebio Figueroa, sorteado Conjuez en subrogacion del Señor Magistrado Loria.

2.—En la mortual de Don Rafael Barroeta, se proveyó auto llamando al Conjuez Licdo. Don Juan J. Ulloa, sorteado en subrogacion del Licdo. Don Ramón Loria.

3.—En el juicio entre los Señores Dr. Don Antonio Cruz y Doña Encarnacion Núñez, se señaló para la vista las doce del día 29 del corriente.

4.—En el denuncia hecho por los Señores Juan Chavarría y otros, de un terreno situado en San Ramon, se señaló para la vista las doce del día dos del entrante noviembre.

5.—En la rebeldía acusada á la Señora María Barrientos, en el concurso á bienes de Ramon Vargas, se pidió el informe correspondiente.

6.—En la causa contra Joaquin Quesada, por hurto, se señaló para la vista las doce del día tres del entrante noviembre.

7.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho intentada por Crisanto Ramirez, en juicio con Asiselo Mora, por no exceder el asunto de cuatrocientos pesos.

8.—Se proveyó autos en la causa contra José Valerin y Ramon Peña, por lesiones.

9.—Se señaló la una de la tarde del día 3 del entrante noviembre para la vista de la causa contra Baltazar Mora, por lesiones.

10.—En la causa contra Marcelo Ramirez, por fábrica de aguardiente clandestina, se absolvió de la instancia al procesado, y se mandó ponerle en libertad, testimoniar las declaraciones recibidas en esta Sala, y remitirlas al Señor Juez de Hacienda Nacional para lo que haya lugar.

11.—En la mortual de Don Pedro

Córdova se declararon nulos los procedimientos desde el auto de las siete y media del día diez y siete de junio próximo pasado, siendo las costas de oficio.

San José, 25 de octubre de 1881.

*El Secretario*,—BENITO SERRANO.

**Sala segunda.**

1.—En escrito de Don Juan Bautista Mata, acusando una rebeldía en la mortual de Don Francisco Correa, se pidió informe á la Secretaría.

2.—Se mandó librar la ejecutoria pedida por Don Pedro Garcia Alfaro, en juicio que sigue con el Señor Feliciano Soto, y se señaló para la confrontacion de la misma, las doce del día veintisiete del presente mes.

3.—En la causa contra Don Jacinto y Don J. Emeterio Garcia, por depósito de útiles de destilacion de licor clandestino, se señaló las once del día veintinueve del corriente, para la recepcion de unas pruebas.

4.—Se mandó correr traslado al Señor Magistrado Fiscal, en la causa contra Simon Martínez, por abigeato.

5.—En una instruccion por depósito de tabaco clandestino, se aprobó el auto de sobreseimiento.

6.—Tambien se aprobó el sobreseimiento en la instruccion contra el chino Chumia Aton, por hurto.

San José, octubre 25 de 1881.

*El Pro-Secretario*,

FÉLIX ACOSTA.

**DENUNCIO.**

A las once del día de hoy, por auto de este Juzgado se admitió á los Señores Don Salvador Lara Zamora, mayor de edad, casado, agricultor, natural de esta República y vecino de esta capital y Don Minor Cooper Keith Meiggs natural de los Estados Unidos y vecino del puerto de Limon, mayor de treinta años, soltero y comerciante el denuncia hecho el 19 del corriente del baldio lote nº 7 de 2º orden, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limon, en la 2ª Division Atlántica, 2ª seccion de la zona y al Norte de la via férrea: lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote de tercer orden: al Sur, calle en medio con el lote nº 7 de primer orden, propiedad de los denunciante en comun con el Señor Don Francisco Bonlandi Aguilar: al Este, calle de por medio con el lote nº 9 de 2º orden denunciado por Don Joaquin Flores Umaña; y por el Oeste, calle de por medio con lote nº 5 de 2º orden, denunciado por el Señor Don Telésforo Arana Larraga.—Los que se crean con derecho á dicho terreno ocurren á deducirlo si así le conviene.

Juzgado de Hacienda de la República  
San José, 25 de octubre de 1881.

M. MACAYA.

*Urbino Castro*.—Natividad Rodriguez.

**DENUNCIO.**

A las dos de la tarde del día de ayer se dictó auto por este Juzgado, admitiendo el denuncia hecho el día veinte de este corriente por el Señor Don Bue-

naventura Carazo Alvarado, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de esta Capital, del lote baldio nº 39 de primer orden, en las llanuras de Santa Clara, al Norte de la via férrea, en la segunda Division Atlántica, en jurisdiccion de la Comarca de Limon, lindante: al Norte, lote de 2º orden: al Sur, línea férrea á cien pies de distancia: al Este, lote nº 41 de primer orden, rio Novillo en medio; y al Oeste, el lote nº 37 tambien de primer orden.

Los que se crean con derecho al todo ó parte de dichos terrenos comparezcan á deducirlos, si así les conviene.

Juzgado de Hacienda de la República.  
San José, 25 de octubre de 1881.

M. MACAYA.

*Urbino Castro*.—Arturo Sáenz.

**REMATES.**

A las doce del día veintiocho del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: un terreno como de dos manzanas de extension, plano, figura regular, dedicado á pastos, situado en el paraje llamado "El Pedregal", barrio de San Rafael, distrito 3º del Canton 1º de esta Provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de herederos del finado Manuel Sánchez Sur, id. de Manuel Chavarría: Este, id. de Bartolo Garita; y Oeste, calle pública de por medio, id. de Cosme Chavarría; valorado en \$ 500; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio 327, del tomo 189, bajo el número 12,106, asiento nº 1: un terreno como de una manzana de extension, plano, regular sembrado de café, situado en el barrio de Mercedes, distrito 6º del Canton 1º de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Ramona Chaverri y José Cubero: Sur, id. de Concepcion Viquez: Este, id. de herederos de Estéban Alvarado; y Oeste, id. Cecilio Sánchez, calle pública en medio; valorado en \$ 800; inscrito en el Registro de la Propiedad en el mismo partido, al tomo 189, folio 531, finca nº 12,108, asiento nº 1: un terreno de media manzana de extension, de superficie plana, irregular, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de Mercedes, distrito y Canton expresados en la finca anterior, linderos: Norte y Este, propiedad de Don Adolfo Knhor, hoy de los Srs. Don Juan de Dios y Don José Ana Pacheco: Sur, camino real que va para Alajuela y propiedad de Don Eustaquio Pérez, antes, hoy de Don Joaquin Gutiérrez; y Oeste, cafetal de Ramona Salas; valorado en \$ 400; inscrito en el Registro de la Propiedad en el mismo partido, al folio 567, del tomo 72, finca nº 5,166, asiento nº 3: un potrero de pastos, de una manzana de extension, plano, cuadrado, situado en el paraje llamado "Carbonal" barrio de Mercedes, distrito y Canton indicados en las fincas anteriores, linderos: Norte y Oeste, terreno de José Manuel Ramirez: Sur, terreno de Don Lucas Quiros, hoy de sus herederos, calle pública de por medio; y Este, terreno de Salvadora Murillo; valorado en \$ 400; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo 63, folio 427, finca nº 4,433, asiento nº 1: un terreno de tres cuartos de manzana, sembrado de café, plano, cuadrado, situado en el barrio de San Francisco, distrito y Canton expresados, linderos: Norte, calle pública en medio, cafetales de Mercedes Madrigal y Carmen Ledesma: Sur, id. de Nicolás Sáenz, calle pública de por medio: Este, casa y to-

## REVISTA EXTERIOR

lar del Señor Trinidad Pórras; y Oeste, cafetal de José Benavides; valorado en \$ 400; inscrito en el Registro de la Propiedad, al mismo partido, folio 431, tomo 63, finca n.º 4.434, asiento n.º 1: un terreno sembrado de café, de 50 varas de frente, por otras tantas de fondo, plano, cuadrado, situado en el barrio de Mercedes, distrito y Canton ya referidos, linderos Norte, cafetal de Margarita Avendaño; Sur, id. de Marcelina Gómez Este, id. de Pedro Amoro y la expresada Marcelina Gómez; y Oeste, id. de Juan de Dios y José Ana Pacheco, calle pública en medio; valorado en \$ 200; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo 63, folio 415, finca n.º 4.430, asiento n.º 1. Estos bienes pertenecen a la mortuaria del Sr. Manuel Chaverri y Sandoval, y se venden por pedimento de partes y para el pago de costas, deudas y derechos de hospital de la misma. Quien quiera comprarlos, preséntese, admitiéndosele la postura que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Heredia, a las once de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Heredia.—M. M. Dávila.—Manuel Zamora B.—Pablo Benavides.

Es conforme.

Octubre 21 de 1881.

M. M. DÁVILA

F. Viquez.—Pablo Benavides.

2.

A las doce del día tres del próximo mes de noviembre se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, el inmueble que se describe así: Casa de adobe, madera de cedro, de seis varas de largo y cuatro de ancho, ubicada en su solar, con un potrero contiguo, formando todo una sola finca constante de tres y media manzanas, situada en el Distrito sétimo de este Canton y linda: Norte, casa y solares de Justo Delgado y Sabino Navarro; Sur, hacienda de Don José María Orcaño; Este, potrero de Don Juan de Dios Robles; y Oeste, calle en medio, cerco de Cecilio Fuentes.—Vale novecientos pesos, está inscrita en el Registro de la Propiedad, pertenece a la mortuaria de Calixto Arrieta y se vende para el pago de costas y gastos de la misma.—Quien quisiere hacer propuesta que ocurra.—Juzgado 2.º Cartago, octubre 21 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Juan B. Iglesias.—Juan Franc. Rojas.

2.

El día tres de noviembre próximo entrante a las doce del día, se venderá en pública subasta al mejor postor, lo siguiente: Un derecho equivalente a la suma de quinientos setenta y siete pesos cincuenta y dos centavos, en un terreno de potrero constante como de trece y media manzanas, situado en San Isidro, barrio de esta Ciudad, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Jerónimo Jiménez, antes de Benito Rodríguez, Mauro Núñez y el panteon del barrio expresado, antes de los herederos de Manuel Varela; Sur, terrenos de Ramon Blanco y José Zeledon; al Este, terrenos de Pablo Cordeiro y Juan Montero; y al Oeste, terreno de Anselmo Chinchilla y el panteon indicado, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo setenta, folio ciento diez y siete, finca número cinco mil noventa y nueve, "Oriental," inscripción número dos; valorada toda la finca en tres mil doscientos cincuenta pesos; y el derecho que se vende en quinientos setenta y siete pesos cincuenta y dos centavos.—Pertenece a la masa de bienes de la mortuaria de Ana Montero Lobo y se vende previa informacion de utilidad y necesidad para pagar costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura ocurra.—Juzgado primero Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, octubre 21 de 1881.

MARCELO BRENES.

Miguel Pacheco.—R. Bustamante

El sábado veintinueve del que cursa, a las doce del día, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, al folio doscientos diez y

siete, del tomo ciento treinta y cuatro, bajo el número doce mil cuatrocientos tres, asiento número uno, que se describe así: Terreno sin cultivo situado en el Barrio de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante de ocho manzanas, poco más ó menos, y lindante: Norte, potrero de Paroquino Blanco; Sur, terreno de Simon González Este, idem de Ezequiel Granados; y Oeste, calle en medio, terreno de Ezequiel Granados y Raimundo Soto. Valorado en seiscientos cuarenta pesos; pertenece a la mortuaria de la Señora Vicenta Granados y Morales, que fué mayor de cuarenta años, de oficio doméstico, vecina del Barrio de San Vicente de esta Ciudad, y casada con el Señor Vicente Umaña Blanco, mayor de cuarenta años, agricultor y del mismo vecindario. Esta finca la hubo la causante, por herencia de su padre Señor Guillermo Granados; y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para pagar las deudas, costas y otros gastos de la mortuaria de dicha Señora Granados, a solicitud de las partes. El que quiera comprarla el día y horas señalados, ocurra. Alcaldía Tercera.—San José, octubre 22 de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Antonio Segura.—A. González.

1v.

A las doce del día dos de noviembre próximo entrante se rematará en este Despacho, un terreno municipal situado en "La Hondura," del barrio de San Isidro de esta Ciudad, distrito 7.º, Canton 1.º de esta Provincia, constante de treinta y cuatro manzanas trescientas treinta y cuatro varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno de Don Elías Jiménez, al Sur, quebrada del arroyo en medio con terreno de Pedro Sanchez; al Este, con peñas del camino de herradura de Alizar; y al Oeste, con la carretera nacional que conduce a Limon, valorado a siete pesos manzana.

Pertenece a este municipio y se vende en virtud de denuncia hecha por los Señores Fernández y Tristán. Quien quisiere hacer postura ocurra el día señalado. Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, octubre 24 de 1881.

FARFEL ELIZONDO.

Felix S. Solano.—Victor J. Alvarado.

A las doce del día, sábado de noviembre próximo, rematará el infrascrito en las puertas de su Juzgado y en el mejor postor, la finca N.º 13463 Oriental, que se describe así: Casa de habitacion, construida de horcones, tabla y teja, ubicada en un terreno plano, sembrado de café y otros árboles domésticos; situado en la primera manzana al Suroeste, de la plaza principal de esta Villa de Grecia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de la testamentaria de Doña Micaela Alfaro; Sur, idem de Roque Barrantes; Este, casa y solar de Doña Carolina Queux de Touret; y Oeste terreno de Francisco Cruz; mide el terreno quince varas de frente por cincuenta de fondo, y la casa cinco y media varas largo por seis y media varas de ancho; no tiene ningun gravamen; está valorada en doscientos pesos; y se vende, previa informacion de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda division y para el pago de costas de la mortuaria de María Jiménez, a quien pertenece.—El que quiera comprarla, comparezca que se admiten propuestas a buenos plazos, pagando una parte al contado.

Alcaldía 1.ª de Grecia.—Octubre 2 de 1881.

JUAN VEGA. L.

Rafael Escalante.—Rafael Murillo. J.

1. v

Se han señalado las doce del viernes veintiocho de este mes para la venta en pública almoneda del inmueble siguiente: casa y sus dependencias, como de ocho varas de frente y cuatro y media de fondo, ubicada en un solar plano y cultivado de café como de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Miguel Ramírez, calle en medio; al Sur y Oeste, con idem de Ramon Chaverri; y al Este, con idem de Petrus Chaverri, calle en medio, valorado en ciento setenta y cinco pesos.—Pertenece a la mortuaria de Josefa Zamora y Badilla y se vende a pedimento de partes para faci-

litar la divisoria y para el pago de costas en dicha mortuaria.—Se admitirá propuesta arreglada.

Juzgado 3.º de la Ciudad de Heredia, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

J. FRANCO, FONSECA.

Agapito Zumbado.—Rosendo Zamora.

## EDICTOS.

JUAN DIEGO BONILLA Juez del Crimen y Auditor de Guerra de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Mora, contra quien he dictado con fecha veinte del mes en curso, el auto que a la letra dice: "Juzgado del Crimen, San José, a la una de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y uno. De acuerdo con el artículo 730 Código de Procedimientos, declárase haber lugar de formacion de causa contra Juan Mora, por el delito de abigeato; redúzcasele a prision y prevengasele nombre un defensor. Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de la cárcel.—Juan Diego Bonilla.—Manuel A. Bonilla.—Leon Guevara."—En consecuencia prevengo al reo se presente a las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunziado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta. Juzgado de 1.ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José. Octubre 21 de 1881.

JUAN DIEGO BONILLA.

Manuel A. Bonilla.—Leon Guevara.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS, Alcalde primero de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio establecido por la Señora Rufina Rojas Benavides contra Rafael Chavarria Monje, para que se le obligue a otorgar escritura de compraventa a favor de la sucesion de Pedro Chavarria Monje, por la finca que se describe así: solar como de diez varas de frente por veinticinco de fondo, poco más ó menos, sembrado de café y situado en el barrio de Alajuelita, Distrito décimo de este Canton; lindante: Norte, cafetal de Rafaela Chavarria; Sur, casa y solar de la sucesion de Pedro Chavarria y Monje; Este, calle en medio, propiedad de Jesus Rojas; y Oeste, idem de Rafaela Chavarria; se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado primero, San José a las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Señálase a la ejecutada el término de 20 días para que otorgue la escritura pública ordenada por sentencia; y al efecto publíquese por el "Diario Oficial"; y en cuanto a lo pedido en el párrafo segundo del escrito anterior, no resolviéndose en daños y perjuicios sino en el cumplimiento mismo de la obligacion, no ha lugar a la solicitud.—J. Joaquín Trejos.—J. V. Montes de Oca.—Gregorio Flores.

Para conocimiento de la ejecutada público el presente en San José, a las once de la mañana del día 25 de octubre de 1881.

J. JOAQUÍN TREJOS.

J. V. Montes de Oca. Franc. B. Bendaña.

1.

## REGIMEN MUNICIPAL.

## POLICIA.

Las Botacas de servicio público duran te la presente semana, son las siguientes: San José.—La "Francesa."—Calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Rodolfo Alvarado.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramon.—La de Don Luis Rodríguez.

Grecia.—La de "Grecia."

Liberia.—La del Dr. Don Toribio Rojas.—Calle del Calvario.

**Situacion de la viña en Francia**  
Hace quince años apenas que el viñedo frances era considerado como una de las más grandes riquezas del país, como un privilegio, casi como un monopolio. Las plantaciones se multiplicaban en una gran parte del territorio, realizándose al mismo tiempo los más notables progresos en su cultivo y en la vinificacion. El desarrollo de la produccion era producido por los caminos de hierro, dando fácil salida a los productos.

Muchas familias ricas de Paris y Londres hicieron adquisiciones en Medoc y Borgoña. Château-Lafitte fue vendido en cinco millones de francos. Leoville, Ranzan, Brane-Canterac, Issan, Beaucaillin, etc., cambiaron de propietarios. M. Leonce de Lavergne constataba que habia doblado su cantidad la poblacion vinícola de Francia, así como los precios. En 1875, el mejor año de la viticultura francesa, y probablemente el mejor de Europa, el viñedo frances no produjo menos de ochenta y cuatro millones de hectólitros, que representaban un ingreso bruto de más de dos mil millones.

Esa riqueza no está destruida, pero sí gravemente comprometida.

La cosecha de vinos no ha alcanzado en 1880 más que a treinta millones de hectólitros. De aquí la inmensa importacion de vinos de todos los países, principalmente de España. Son muy diversas las causas de esta disminucion, habiendo contribuido, ademas de la filoxera, las grandes heladas de los inviernos pasados.

Desde hace dos años se ha agravado más la situacion. Han sido completamente inútiles todos los remedios, lo mismo los científicos que los empíricos, excepto la inundacion. En algunos dominios donde ha podido aplicarse con mucho cuidado y con un gran costo, ha producido buenos resultados: el sulfuro de carbono; pero estos ensayos en general han producido efectos excepcionales.

En estos momentos se practica la inundacion en grande escala en el valle de Garona, y en el Dordoña. Han sido autorizadas numerosas presas de agua. Por todas partes se han instalado máquinas de vapor, y se ha emprendido la lucha contra la filoxera con gran encarnizamiento y, según se afirma, con grandes probabilidades de gran éxito. Hasta ahora, por lo menos, se ha reportado de la inundacion, si bien a costa de gastos enormes, esfuerzos y gastos que deben renovarse todos los años, hasta tanto que se haya conseguido destruir por completo la filoxera.

Como se ve, pues, la inundacion no es más que un remedio empírico, absolutamente empírico, muy costoso, y sin que sus resultados, aunque buenos, sean definitivos.

En un intervalo de quince años, la filoxera ha destruido 558,000 hectáreas. El viñedo frances no ha tenido nunca más de 2,300,000 hectáreas.

La importancia de los remedios está probada en las siguientes cifras: Viñedos sumergidos: 8,000 hectáreas. Viñedos sulfurados: 7,000 hectáreas.

Son lamentables las noticias de los progresos que ha hecho la filoxera por todas partes, sobre todo en el departamento de la Gironda, la perla de los viñedos franceses, donde espantan los destrozos causados. De 172,000 hectáreas, han sido atacadas 136,000, y completamente destruidas 20,000.

El calor y la sequia son causas de propagacion de este insecto microscópico, que nada han podido contra él los esfuerzos de la ciencia.

Otro resultado de 1881 será compro-

har la insuficiencia de los procedimientos químicos, como el sulfuro de carbono, sulfuro carbonato, cianidatos, insecticidas de todos géneros. Todos, hasta ahora, han sido completamente impotentes para luchar contra la filoxera. Son, además, remedios muy costosos, que solo pueden aplicar los sindicatos.

Hasta ahora no se han formado más que cincuenta y dos sindicatos, que han tratado por el procedimiento químico 7,000 hectáreas de 450,000.

El único medio es la replantación del viñedo francés, sustituyéndole por cepas americanas. Diez años hace que lo vienen aconsejando los botánicos y viticultores del Mediodía de Francia, principalmente M. Planchon y M. Gaston Bazille.

Muchos propietarios han comenzado ya á plantar viveros de cepa americana, dejando á un lado los procedimientos químicos. Esperamos que por este medio se recobrará la inmensa riqueza perdida en las provincias del Mediodía de Francia.

G. L.

[De la Correspondencia Latina.—Paris.]

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Octubre 22  
Termómetro centígrado.  
7 a m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.  
19, 23, 20, 20, 67  
Viento.  
E. NO. NO.  
Estado de la atmósfera.  
Claro y oscuro. Oscuro. Oscuro.  
Barr. en milímetros term. med. 669.<sup>95</sup>  
Lluvia: 3 h. 30 m. de duración.  
Truenos: principio á la 1 h. 50 m. p. m.

Consideraciones sobre la producción y el consumo del café en el mundo entero, por P. Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de la República Francesa, en Centro-América.

[Conclusion]

Se puede decir que desde 1858, época en que un partido de especuladores centralizó sus ramificaciones en Francofort-Sur-Mein, el mercado del café no ha dejado de ser un mercado de especulación, mientras que hasta entonces este artículo había sido considerado por comercio, como uno de los más seguros y mejores productos coloniales.

Proveídos de poderosos medios de acción, los especuladores han podido durante cierto tiempo, dominar los mercados, é imponerse á los consumidores. Por tanto se ha visto producirse en tal ó cual plaza, unas fluctuaciones que nada motivaban y que se ocultaban á todas las conjeturas, y como repetían en todas partes que la producción no pudiera satisfacer las demandas del consumo, las ventas se verificaban por unos precios fuera de toda previsión, con la mayor satisfacción de los agricultores y de los comerciantes, quienes, hoy día echan de menos ese buen tiempo, y no encontrando ya más como realizar tan pingües beneficios, se desaniman locamente sin pensar que se ha vuelto á un estado de cosas más regular que ántes los satisficía.

Esta baja debía fácilmente preverse al partir del día en que los cafeteros del Brasil; enloquecidos por las ganancias inesperadas, realizadas en 1874, han sacrificado todo para aumentar sus plantaciones de café, de una manera fuera de proporción con los elementos de trabajo y los medios de transporte de que disponían. Sea lo que fuese, cuatro años después, los productos de esas nuevas plantaciones han venido á agregarse en los mercados, á los pro-

ductos generales de los otros países, y como en este momento, la condición del pueblo en Europa, ya empobrecida por la crisis económica, se había agravado por motivo de calamidades de toda especie, el valor de esta mercancía disminuyó forzosamente de precio, á pesar de los esfuerzos de la especulación.

Además como las noticias del Brasil están de acuerdo en lo que concierne la cosecha de 1880-81, que según dicen, pasará de 300 millones de kilogramos, no comprendidos los 72 millones de kilogramos en reserva en Rio y en Santos, que la producción de las otras comarcas, deferirá poco de la de 1879-80, y que el Stock, en los Estados Unidos y en Europa, es todavía considerable, más de 185,000,000 kilogramos, al 30 de abril último, no es probable que se produzca ántes de un cierto tiempo una fuerte modificación en los precios actuales, salvo que la especulación no vuelva á practicar lo que hizo en 1868, y que el consumidor no vuelva á ser la víctima.

Por lo que es decidir con alguna certidumbre respecto de la marcha que ha de seguir en lo adelante, la venta de este artículo, cualquiera hipótesis nos parece difícil en atención á que los factores que sirven de orientación al negociante, son en el día demasiado numerosos. En otro tiempo no tenía que ocuparse de la producción y del consumo; pero después de unos diez años, el mercado del café se ha tornado esencialmente en un mercado de especulación.

Con todo, si se toman en cuenta las numerosas enfermedades que atacan con las plantaciones de café en los principales centros de producción, si se consideran las dificultades que experimentan los cafeteros del Brasil, difícil-

tades que aumentarían de continuo, en razón de la supresión próxima de la esclavitud: si se observa que las plantaciones creadas desde 1874, en Rio y Santos, no tardarán en agotarse, en fin, si por otra parte, el campo del consumo se ensancha, como es probable, por motivo de la baja de precio, es lícito suponer sin temor de engañarse mucho, que los precios actuales, después de haberse mantenido durante un cierto tiempo, subirán de nuevo y que el cultivo del café dará todavía beneficios satisfactorios á los agricultores inteligentes, industriosos y perseverantes, quienes comprendiendo que la agricultura es á un tiempo un arte y una ciencia, sabrán aplicar sus verdaderos principios, según los mejores métodos.

NOTA.—Hemos reproducido el trabajo de Mr. Thiersant, sobre la producción y el consumo del café en el mundo, porque lo juzgamos interesante; pero hacemos notar que algunas apreciaciones relativas á Costa-Rica, son inexactas, principalmente las que se refieren al ferrocarril en construcción, á los caminos en general, y á la calificación que se hace en dicho Folleto, de las tierras donde están los cafetales.

Las cantidades de dinero, relativamente considerables, que han figurado y figuran en los presupuestos nacionales, invertidas en la carretera principal de esta Capital á Puntarenas; el servicio regular y constante que esta vía viene prestando hace muchos años, como el movimiento interior de más de doce mil carretas que trafican en diferentes direcciones, rectifican las apreciaciones que á este respecto hace Mr. Thiersant en su publicación.

El estar recorriendo ya los trenes del ferrocarril del Atlántico un trayecto de 70 millas, de Limón á Rio Sucio, recu-

Francisco de Ocampo está y vive en casa del dicho capitán Joan Solano, su suegro, el cual lo ha sustentado y sustenta, como sabe, le parece á este testigo, que no tiene posible para sustentar su persona é de la dicha su mujer é hijos, conforme á su calidad: y esto responde.

6—Á la sexta pregunta dixo que cualquier merced que Su Mag. hiciera al dicho Francisco de Ocampo Golfín cabe muy bien en él y será muy bien empleada por los méritos y servicios del dicho capitán Joan Solano su suegro, que son muchos y muy buenos servicios; y que, aunque Su Mag. le hizo merced de una encomienda de indios, es muy poca y con ella no se puede sustentar en ninguna manera, demás de que el dicho Francisco de Ocampo Golfín merece por su persona que se le haga: y esto responde.

7—Á la sétima y última pregunta dixo que todo lo suso dicho es la verdad, é público é notorio á todas las personas que, como este testigo, dello tienen noticia; y siéndole leído, se afirmó en él y lo firmó=(f.) Domingo Ximenez=Ante mí=(f.) Gaspar de Chinchilla, escribano.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, en diez y nueve días del mes de febrero de mill y seiscientos años, ante el adelantado Don Gonzalo Vazquez de Corona-

convenga al servicio de Dios nuestro señor y al mio, observando siempre las reales órdenes que se han expedido con respecto á las nuevas poblaciones y descubrimientos: de igual modo procurarán tratar bien á los indígenas, y que yo obtenga el provecho que en justicia me correspondá; y que, una vez reconocida dicha tierra y fundadas las poblaciones, estableciendo en ellas el orden y gobierno que crean conveniente, puede U., cuando lo crea oportuno, regresar á la indicada Audiencia con el objeto de que reasuma allí, las funciones de fiscal, que le conferimos nuevamente, en consideración á los servicios prestados por U. hasta aquí; y los que preste en adelante los tendré presentes para recompensarlos como fuere de justicia. Madrid, 4 de agosto de 1561=(f.) Yo el Rey=Refrendada=(f.) De Erasso=(Otras firmas).

Los tres documentos anteriores estan copiados de la traducción hecha por Don Miguel Guardia (Costa-Rica y Nueva Granada, S. J. de Costa-Rica, 1879) del folleto publicado en inglés por Don Felipe Molina.

La fundación de la villa del Castillo de Austria en las costas de la laguna de Chiriquí, así como la de la ciudad de Nombre de Jesus en la costa occidental de la bahía del Almirante, son dos notables actos de posesión que Costa-Rica podrá alegar siempre en favor de sus indisputables derechos de propiedad sobre la bahía de Almirante y laguna de Chiriquí. Yo no hago por ahora sino anotarlos, porque la cuestión de límites entre Costa-Rica y Nueva Granada (E. U. de Colombia) ha sido un asunto de estudio especial para mí, y no quiero anticipar mi opinión, ni exhibir documentos, que serán publicados como apéndice á mi Historia de Costa-

Joan Solano, vecino y encomendero desta dicha ciudad, y de Doña Mayor de Benavides, su legítima mujer, habida de legítimo matrimonio, porque este testigo conoce al dicho capitán Joan Solano casado, según orden de la santa madre iglesia, con la dicha Doña Mayor de Benavides, de veinte y cuatro años á esta parte, y que en este tiempo sabe que han habido y procreado por tal su hija legítima, habida de legítimo matrimonio, á la dicha Doña Ines de Benavides, y como tal la han criado y alimentado de lo necesario, llamándola hija, y la suso dicha á los suso dichos padre é madre, y esto es público y notorio: y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dixo que conoce al capitán Joan Solano de treinta y cuatro años á esta parte, y que cuando este testigo entró en esta tierra, que habrá el dicho tiempo, fué á casa del dicho capitán Joan Solano y estuvieron siempre de camaradas hasta que el dicho capitán Joan Solano se casó, que habrá los dichos veinte y cuatro años que tiene dichos; el cual sabe este testigo que era uno de los

volvió, donde en el dicho Desaguadero se le murieron algunos soldados, y los demás que quedaron, anduvieron todos mucho tiempo enfermos de los muchos trabajos y hambres que habían pasado, y cuando llegaron todos tan desnudos que algunos había que no tenían con que cobijar sus carnes". Consta así de información seguida en San Salvador, en 20 de febrero de 1570, á pedimento de Lucas Castellón, escribano que fué en la villa del Castillo de Austria. [Docum. M. S.]

Acercá de la fundación de la villa del Castillo de Austria, Don Felipe Molina obtuvo, del archivo de Indias en España, y publicó tres documentos importantes, con todas las autenticaciones necesarias, aunque con el notable defecto de no haber conservado la ortografía y redacción originales, pues el uso de la tercera persona y de U., en documentos del siglo XVI, suena mal á oídos acostumbrados á la lectura de los documentos de aquella época. Dicen así:

El Rey=Consejo, justicias, autoridades municipales gentileshombres, caballeros, empleados y hombres buenos de la villa de Castillo de Austria. He considerado su memorial de 21 de noviembre de 1560, en el cual me hablan del establecimiento que UU. han fundado en el puerto de San Gerónimo, perteneciente á la provincia de Cartago; de la esperanza que tienen de descubrir los lugares donde existen grandes riquezas, fundadas en el conocimiento que han adquirido del país; de los trabajos que UU. han sostenido y sostienen; y de que han elegido como jefe al eclesiástico Juan de Estrada Rabago, en lugar del Licdo. Cavallou que administra aquel gobierno. Estoy contento y satisfecho de ese descubrimiento y poblaciones que UU. han establecido, y de las esperanzas que tienen de que el país debe ser rico; estoy contento y satisfecho de los trabajos que UU. han llevado á efecto y el buen orden observado en todo; y lo encargo que continúen la obra comenzada, esforzándose en que la indicada población se civilice, que se reconozcan las tierras de la comarca, tratando bien á los indios que las habitan, inculcándoles las creencias de nuestra santa fe católica, y haciendo que nos aprovechemos de todo aquello que

tiñan asimismo la inexactitud de fijar en 16 kilómetros la parte construida de dicho ferro-carril; y por último, la abundante y buena calidad de la cosecha de café del año en curso, responden de las buenas condiciones del terreno de las fincas de café. Creemos que estas inexactitudes proceden de informes deficientes y equivocados.

## SECCION DE AVISOS.

### INVITACION

Después de las exequias que tendrán lugar hoy en la Iglesia Catedral a las 10 a. m. serán conducidos los restos del Dr. Don Cladislao Durán M., que murió en la noche de ayer, al panteón católico.

La familia suplica a sus amigos y conocidos, la concurrencia a dichos actos.

San José, octubre 26 de 1881.

S. RUIZ, Acaba de recibir sombreros finos de pita, ala grande, los que ofrece vender por mayor y al menudeo. Precios fijos y al contado.

Calle del Carmen, antiguo Hotel de Roma.

6 v. 1.

Por mutuo convenio y desde esta fecha, queda disuelta la sociedad

Quesada Lopez & C<sup>a</sup>

San José, octubre 7 de 1881.

3 v. 1.

AVISO.—El Registro General de Hipotecas, se ha trasladado a la casa n.º 24 Oriente, calle de la Universidad, en donde desde hoy queda abierto al servicio público el despacho

San José, 22 de octubre de 1881.

EZEQUIEL HERRERA.

3 v. 3.

### El Mentor Ilustrado.

PERIÓDICO PARA LOS NIÑOS.

Este periódico de instrucción moral y recreativo se publica por ahora, una vez al mes, con 16 páginas de esmerada impresión, finísimo papel y escogidos grabados. Precio de la suscripción adelantada, \$ 3 oro por año; \$ 1.50 por semestre; 65 centavos por trimestre, y 30 centavos plata cada mes, ó número suelto.—Se remite franco de porte a toda la América.

Se solicitan agentes en todos los pueblos donde no los hay ya establecidos.

Agente General en San José.—Señores Luján y Mata.—Calle de la Catedral N.º 14 166 6. v. 4.

LUIS BENGOCHEA.—Vende Ladrillos Teja, y Petatillo. [NOTA] La teja no se pasa. Setiembre 6 de 1881.

26-v-8

AVISO.—Alquilo mi casa de dos pisos, continúa al Oeste de la Universidad.

EDUVIGES ALVÁRADO DE MORA.

26. 2.

Aviso interesante.—Con motivo de haber llegado ya los trenes del ferro-carril del Atlántico á Rio Sucio, se han establecido dos correos a la semana entre esta Capital y Limón, los que se despacharán los lunes y juéves á las 2 p. m. y estarán de regreso los juéves y domingos á las 8 a. m.

Administración General de Correos. San José, octubre 23 de 1881.

J. LORENZO Y BARRETO.

AVISO.—PEDRO PEREZ ZELEDON, ha trasladado su estudio á la casa de la familia Zeledon, calle del Laberinto, tras la Catedral ángulo S. E.

Octubre 21 de 1881.

3. v. 2.

Almacén.—Se alquila el de la casa N.º 3, calle de la Universidad, Este.

En la Botica del Comercio se darán por menores.

6-v-2.

Gran Remate al mejor postor y en venta voluntaria de las siguientes propiedades de los herederos del Dr. Don E. Uribe.

A las doce del día 4 de noviembre entrante, en la oficina de los corredores que suscriben, se rematará: 1.º—Una casa y solar en que está ubicada, situada en la 2.ª manzana al Oeste de la Plaza Principal de la Ciudad de Alajuela, constante de 25 varas de frente, por 50 de fondo, todas las habitaciones entabladas arriba y abajo, de construcción reciente y cuyo costo pasa de \$ 20,000: 2.º—Otra casa y solar en que está ubicada, situada en la 1.ª manzana al Oeste de la Plaza Principal de Alajuela, constante de 22½ varas de frente, por 45 de fondo, entablada arriba y abajo, muy bien construida, tiene de costo más de \$ 14,000, produce de renta mensual \$ 102 en contrato de arrendamiento por 2 años: 3.º—El edificio conocido con el nombre de "Mesón", situado en la Ciudad de Alajuela, constante de 50 varas de frente, por 106 de fondo, cuyo costo fue más de \$ 50,000, produce una renta mensual de \$ 230 y está contratado con la Honorable Municipalidad de Alajuela por el término de 10 años para el empleo de Mercado público, cuyo contrato ponemos á las disposición de las personas que deseen imponerse de las condiciones estipuladas en él. Se admiten propuestas de parte al contado y el resto á plazos, siendo garantizados á satisfacción.

San José, octubre 21 de 1881.

LUJAN & MATA.

6 v. 1.

SE VENDE, una finca en el Laberinto de esta Ciudad, de 4 manzanas poco más ó menos; de éstas, una y tres cuartas ocupadas con patio de beneficiar café, enlosado, pilas, trilladoras, retilas, rueda hidráulica y demás accesorios; el resto con dos manzanas sembradas de café en muy buen estado.

Para precio y condiciones dirigirse á

MAURO FERNANDEZ.

San José, setiembre 22 de 1881.

26 v. 9

SE COMPRAN y venden cápsulas y revólvers americanos.

San José, setiembre 29 de 1881.

"LA COLORADA"—26 v. 5.

Los días 26, 27, 28 y 30 del mes en curso, han sido señalados para verificar los exámenes de la Escuela Central del Sur. Ellos tendrán lugar en la Escuela de párvulos, y se invita á los padres ó tutores de los alumnos, y al público en general, para que se sirvan honrar estos actos con su asistencia.

San José, octubre 24 de 1881.

J. B. CÉSPEDES.

### MERCADO DE SAN JOSE.

La Junta General de accionistas de esta empresa, en sesión extraordinaria celebrada á las doce del día 23 del corriente mes, nombró vocales propietarios de la Junta Directiva á los Señores Don Manuel Cano Madrazo, Don Pedro Quirós, Licenciado Don José Vargas M., Don José 2.º Sothers y Don Ernesto Rohrmoser; y para suplentes á los Señores Don Matias Moreno, Don J. N. Livingstone y Don Guillermo Holst, para el tiempo que falta del corriente año, hasta la próxima reunión general.

La Junta Directiva nombró para Presidente al Señor Don Manuel Cano Madrazo, Vice-Presidente á Don Ernesto Rohrmoser, Administrador, al Señor Don Santiago Hotchkiss y Secretario al infrascrito, en sesión celebrada á las 8 a. m.

J. VARGAS M.

3 v. 1.

AVISO.—Competentemente autorizado ofrezco en venta ó alquiler, á la mejor postura, el patio de beneficiar café del concurso á bienes de Don José María Prado, situado en el barrio de la "Sabanilla" de esta Ciudad. El 15 de noviembre próximo, quedará cerrada la licitación, y las propuestas pueden dirigirse al Lic. Don Mauro Fernandez, ó á mi, indistintamente.

San José, octubre 25 de 1881.

PEDRO PEREZ ZELEDON.

15 v. 1.

primeros conquistadores, pobladores y descubridores desta provincia, y entró con el Licdo. Cavallon, y se halló con él en algunas entradas, y en particular la que diéron al Licdo. Cavallon los indios del pueblo de Garabito; y este testigo ha ido con el dicho capitán Joan Solano por su camarada, yendo el dicho capitán Joan Solano por maese de campo, y otras veces por capitán, y otras por caudillo; y este testigo ha ido á otras entradas á servir á Su Mag. por mandado del dicho capitán Joan Solano, acaudillando á los soldados; y que por esta razon y por haber visto al dicho capitán Joan Solano que en todo el dicho tiempo tenia y tiene su casa poblada con sus armas y caballos, y siempre fué á servir á Su Mag. á su costa y misión, teniendo soldados á su costa y misión, todo en servicio de Su Mag.; y este testigo supo que al dicho Joan Solano le pasaron un pié por la planta yendo con el Licdo. Joan Cavallon; el cual ha trabajado en la conquista, pacificación y poblacion de la provincia de Costa-Rica en servicio de Su Mag., como muy buen capitán y

justamente nos corresponda, por lo cual tendré presentes á UU. para recompensarles oportunamente.

Por lo que hace á la súplica que me dirigen para que nombre pastor y prelado al clérigo Juan de Estrada Rabago, por ser una persona de mérito é idónea para desempeñar dicho cargo, en la actualidad parece prematuro proveer de un prelado á esa colonia, por ser tan reciente y de tan pequeña poblacion; sin embargo, cuando esto sea oportuno, se tendrán en cuenta la súplica de UU. y los servicios prestados y que pudiera prestar dicho Juan de Estrada Rabago, para recompensarlos como es debido en justicia. Madrid 4 de Agosto de 1561.—(f.) Yo el Rey.—Refrendada.—(f.) De Erasso.—(f.) Vazquez.—Castro.—Xarava.—Valderrama.—Gomez.—Zapata.

El Rey—Juan de Estrada Rabago. He tomado en consideracion su memorial del año último, fechado en Castillo de Austria, perteneciente á la provincia de Cartago en Costa-Rica, por el cual y por la exposicion que U. nos ha enviado, así como por lo que se nos ha escrito de ese punto, me he enterado de los trabajos que U. ha llevado á cabo, en el descubrimiento y poblacion del mismo, y de cómo el Licdo. Cavallon, por comisión de nuestro presidente é oidores de la Real Audiencia de los Confines, envió á U. á hacer tal descubrimiento, y de la manera como U. procedió allí, por mar, mientras que él venia por tierra, acompañado de cierto número de gente y con algun ganado.

Estoy satisfecho de la manera con que U. ha obrado, todo lo cual lo doy por bien hecho, estimándole como es debido el trabajo y empeño que se ha tomado en el asunto; y confío en nuestro señor que U., que ya se ha unido con el Licdo. Cavallon, complete con él los descubrimientos en ese país, de modo que las riquezas del mismo sean conocidas; y espero que los naturales reciban el gran beneficio de la instruccion y de la conversion á nuestra santa fe católica; porque con celo y piedad cristiana, UU. realizarán lo que al efecto convenga; y por lo mismo les encargo que con-

vasallo de Su Mag.; y que este testigo siempre vido en esta tierra mandarla siendo teniente general en esta provincia y tesorero de la real hacienda; y este testigo le tiene por hombre muy principal; caballero, hijodalgo, de solar conocido, porque este testigo conoce en los reinos de España á muchos deudos suyos, y por tales eran tenidos; y el dicho capitán Joan Solano por tal es habido; tenido y comunmente reputado en esta tierra; y que sabe que así en las jornadas que el dicho Joan Solano hizo, en tiempo del Licdo. Cavallon y de Joan Vazquez de Coronado y Perafan de Ribera y Alonso de Anguciana, el dicho Joan Solano fué uno de los que mejor sirvieron á Su Mag. y trabajaron en la tierra; y en la jornada que Perafan de Ribera hizo la tierra adentro por la costa del Norte y del Sur, el dicho capitán Joan Solano padeció muchos y ecesivos trabajos, porque este testigo siempre fué camarada suya, y lo vido ser y pasar como tiene dicho; y esto responde.

5.—Á la quinta pregunta dixo que sabé que el dicho

finien la obra empezada, y que hagan lo posible por el adelantamiento de esa poblacion, procurando al mismo tiempo derivar en nuestro favor todos los beneficios que debamos obtener.

U. especialmente, como sacerdote y persona eclesiástica, procure que se trate bien á los indigenas y que se les instruya en las creencias de nuestra santa fe católica, sobre lo cual U. nos informará constantemente, indicándonos de igual manera qué cosas sean necesarias para el fin indicado. Por esta razon, todos los servicios que U. ha prestado y que preste, los tendré presentes para recompensarlos como U. merece y como es de justicia. Madrid, agosto 4 de 1561.—(f.) Yo el Rey.—Refrendada.—(f.) De Erasso.—(Otras firmas).

El Rey—Al Licdo. Juan Cavallon, nuestro fiscal de la Audiencia Real de los Confines. Por documentos recibidos de Juan de Estrada Rabago y de la villa de Castillo de Austria, me he enterado de como nuestro presidente y oidores de la expresada Audiencia de los Confines, ha nombrado á U. en debida forma alcalde mayor de la provincia de Nueva Cartago en Costa-Rica, y de como U., en cumplimiento de ello, y en atencion al servicio que prestaria á nuestro señor y á mi persona, determinó marchar y poblar aquel país, obrando de comun acuerdo con Juan de Estrada Rabago, quien iria por mar, y U. por tierra, llevando el primero consigo cerca de sesenta hombres, con los cuales desembarcó en el puerto de San Gerónimo, que depende de la expresada provincia de Cartago en Costa-Rica; donde fundó la villa de Castillo de Austria, en la cual esperaba á U. y la gente que U. llevaba por tierra; y me he complacido al saber el acierto con que han obrado, al tratarse de tal descubrimiento y poblacion, segun el informe que se me ha enviado por Juan de Estrada Rabago; y estoy persuadido de que, una vez unidos, se completará la exploracion de aquel país y los recursos que contenga serán conocidos; y que atraidos pacíficamente los indigenas, se les infundirán las creencias de nuestra santa fe católica. Por lo tanto, les encargo, ya que se les ha encomendado tal empresa, procuren obrar en todo de la manera que